



PRISIÓN PREVENTIVA Y REINserCIÓN SOCIAL

► Por **Andrés Mahnke Malschafsky**,
Defensor Nacional.

La frase que identifica la presente edición de “**Revista 93**” es, al mismo tiempo, un título y una propuesta de reflexión, porque expone dos polos extremos de un problema que buscamos desentrañar en las entrevistas y reportajes de las siguientes páginas.

Primero, mientras en Chile exageramos el uso de la prisión preventiva (adultos) y de la internación provisoria (jóvenes), los planes y programas para promover la reinserción social de quienes han pasado por prisión son todavía escasos o insuficientes en el país.

Segundo, en un diagnóstico coincidente con lo que diariamente observan nuestros defensores públicos en todo Chile, la Corte Suprema y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) nos recuerdan la existencia crónica de problemas asociados, como un grave hacinamiento carcelario, problemas de infraestructura de los recintos o los efectos que el encierro provoca en términos de reincidencia delictual.

Desde la Defensoría, todo esto ha motivado el desarrollo de la defensa penitenciaria especializada, programa en que 54 abogados, 42 asistentes sociales y una psicóloga cumplen asignaciones en todas las cárceles del territorio nacional y que sólo el año pasado atendieron a 15 mil 276 personas adultas privadas de libertad, con una cobertura de 55,4 por ciento de estos usuarios potenciales, con un total de 26 mil 401 requerimientos.

Como se notará, tanto este diagnóstico como el esfuerzo institucional asociado cobran relevancia cuando, según el informe *World Prison Brief 2019*, nuestro país presenta una tasa de 233 privados de libertad por cada 100 mil habitantes.

A partir de ello, en esta edición hacemos un esfuerzo por sintetizar números que permitan dimensionar adecuadamente el problema. Por ejemplo, en **Duda Razonable**, el reportaje principal, se explica con cifras que, de las 28 mil 670 personas que el año pasado estuvieron en prisión preventiva o internación provisoria, el 50 por ciento no debió haber cumplido esa



medida cautelar, porque casi 5 mil de esas personas fueron declaradas inocentes o no condenadas, mientras que poco más de 9 mil recibieron sanciones no privativas de libertad.

Más allá del dañino efecto que una experiencia como la cárcel pudo tener para cualquiera de esas personas, el mismo reportaje explica que ese total de presos tuvo un costo promedio superior a 35 mil millones de pesos para el Estado, monto que habría servido para construir 11 centros de salud familiar (Cesfam) de última generación, similares al inaugurado en febrero pasado en La Calera, que tuvo un costo ligeramente superior a 3 mil 100 millones de pesos.

Claro, no se trata más que de un ejercicio sin valor metodológico o de una proyección informal que no refleja todas las dimensiones del problema, pero que nos sirve para marcar un punto que, afortunadamente, es recogido en este mismo número por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos en **A Confesión de Parte**. Junto con señalar allí que el uso de la prisión preventiva se ha incrementado “en forma muy exagerada”, Hernán Larraín expone también los objetivos y primeros resultados del “Proyecto +R”, un inédito esfuerzo público-privado por rehabilitar socialmente a personas condenadas.

En las demás secciones de la revista aparecen otros matices complejos de esta temática. Por ejemplo, en **Examen y**

Contraexamen, el ex Fiscal Nacional Sabas Chahuán y la capellana del Centro Penitenciario Femenino de Santiago, Nelly León, complementan sus diagnósticos para explicar que mientras en Chile hay crisis carcelaria, hacinamiento y criminalización de la pobreza, falta un sistema de medidas cautelares alternativas al encierro que sean de cumplimiento efectivo, falta racionalizar el sistema de penas en su conjunto y falta, sobre todo, una apuesta nacional por la inclusión y la reinserción social.

También aparecen miradas específicas sobre el impacto del encierro en jóvenes, mujeres o indígenas, entre otros grupos particularmente vulnerables, que enfrentan además distintos sesgos sistémicos que agravan su situación. En el ámbito juvenil, por ejemplo, los autores de **Alegato de Clausura** explican que las distintas formas de privación de libertad aumentan en 30 puntos porcentuales la probabilidad de reincidencia delictual entre los 18 y 21 años.

Hablando de otros sesgos, en la primera **Tabla de Emplazamiento** se muestra que la prisión preventiva afectó al 12,6 por ciento de los imputados indígenas que tuvieron defensa pública en 2018, proporción que supera en 5,2 puntos porcentuales a los imputados no indígenas que recibieron la misma medida cautelar en ese período.

En **Extraterritorialidad**, en tanto, el director de la Oficina Nacional de Defensa Pública de Honduras, Rodolfo Valentín Santos, no sólo reconoce este problema, sino que lo observa como una realidad continental: “El proceso penal en la región es como una serpiente: solo muerde a los pies descalzos”, advierte.

Así, lo que hay detrás de esta edición N° 20 de nuestro medio institucional, que cumple diez años tematizando sobre el siempre complejo sistema procesal penal y sus impactos, es un intento por reunir y sistematizar información y miradas diversas, para extraer de ello conclusiones que iluminen el siempre difícil camino de las políticas públicas en un país como el nuestro, en que las necesidades superan siempre a los recursos disponibles. Sin embargo, cuando se trata de derechos humanos tan relevantes como la libertad de las personas, creemos que siempre vale la pena este esfuerzo. 